



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Gerencia Estatal Michoacán**  
Subgerencia de Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones

**Jiquilpan, Michoacán 24 de octubre del 2019**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NÚMERO LA-020VST007-E47-2019**

**RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO A TRES ENVASADORAS**





## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Michoacán, en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Código Postal 59510, Jiquilpan, Michoacán, Teléfonos 353 533 0388 ext. 163154.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 30, 36, 36 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-020VST007-E47-2019**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo “**LICITANTES**”, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2. Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para presente Licitación para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la requisición número 5012 de fecha 20 de septiembre de 2019, debidamente codificadas y autorizadas, con el oficio número **DFP/RGS/0136/2019**, de fecha 16 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., y con el oficio **No. 510-0108/2019** emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, donde hace de conocimiento del presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 2.3 Los “**LICITANTES**” que se registren para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de adquisición se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos autorizaciones y concesiones.





### 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS”**, en lo sucesivo **“EL SERVICIO”** conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo I** de esta convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
única	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRES ENVASADORAS</b>	SV	1

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal y administrativa, técnica y económica, y deberán cotizar la partida completa.

#### 3.1.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**.

**Lugar para la realización de **“EL SERVICIO”**** deberá ser realizado en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán, Michoacán, conforme a **especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos**, y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y su **anexo I (anexo técnico)**.

**El plazo** para la realización de **“EL SERVICIO”** tendrá una vigencia del **13 de noviembre al 31 de diciembre del 2019**. Conforme a **las cantidades, especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos**, y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y su **anexo I (anexo técnico)**.

#### **Condiciones para la realización del Servicio**

El servicio se requiere para la instalación y desinstalación de las envasadoras podrá ser realizado sólo los días viernes a partir de las 18:00 horas y hasta el día sábado hasta las 23:00 horas para no afectar el proceso productivo.

Proveer una máquina envasadora de iguales características en calidad de préstamo en sustitución a la que le corresponda su mantenimiento, instalada y puesta en marcha.

#### **Verificación del servicio**

La Ing. Cecilia Sánchez Tapia, Subgerente de Producción y Mantenimiento, a través de **Ing. Wenceslao Vázquez Barrios**, Jefe de Departamento de Mantenimiento serán las personas designadas para verificar las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos de **“EL SERVICIO”**, mediante su





autorización y visto bueno de aceptación respectivo, y con la conformidad de “**EL PROVEEDOR**” adjudicado del contrato; en el entendido mismo de que hasta en tanto esto no se cumpla, “**EL SERVICIO**” no se tendrán por recibidos o aceptados de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de “El Reglamento”.

La forma y términos en que se realizará la verificación de especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos y la aceptación de “**EL SERVICIO**” será de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3.1 y el anexo I** de esta convocatoria, con la aceptación **del Departamento de Mantenimiento** de “**LA CONVOCANTE**”.

“**EI LICITANTE**” ganador deberá garantizar, que será de su total responsabilidad que “**EL SERVICIO**” requerido sea realizado en tiempo y forma a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, verificando que cumplan con especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidas en el **Anexo I**, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3., de esta convocatoria, “**EL LICITANTE**” habrá de realizar “**EL SERVICIO**”, en las instalaciones de “**LA CONVOCANTE**”, mismo que deberá ser verificado previamente por el área requirente. En el supuesto, de que “**EL SERVICIO**” no cumpla con los términos de calidad y oportunidad, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, se dará aviso al “**LICITANTE**” adjudicado, en un plazo no mayor de un (01) día hábil.

Será total responsabilidad del “**LICITANTE**” ganador realizar el 100% (cien por ciento) de “**EL SERVICIO**” requerido a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en tiempo y forma, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Se aceptará diferimiento para la realización de “**EL SERVICIO**”, por parte del “**LICITANTE**” adjudicado, pudiendo reprogramarse de común acuerdo entre el proveedor y Liconsa por causas ajenas y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio y descrito en el apartado de condiciones

El “**LICITANTE**” ganador tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga para la realización y complementación de “**EL SERVICIO**”, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”.

### 3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO

El precio de “**EL SERVICIO**” motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el **precio será fijo**” hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, insumos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de “**EL SERVICIO**”.





Los impuestos serán pagados por “**LA CONVOCANTE**”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos se realizarán en una sola exhibición por cada envasadora terminada, instalada y puesta en marcha por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la prestación de “**EL SERVICIO**” realizado conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de “**LA CONVOCANTE**”, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

Los días de revisión de facturas serán los **martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas**, si estos fueran inhábiles se tomarán a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**”, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 642, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 559510. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación “**CF**”.

En caso de que las facturas entregadas por el “**LICITANTE**” para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al adjudicatario las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “**LA LEY**” y los artículos 89 y 90 de “**EL REGLAMENTO**”.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud a la **Subgerencia de Administración y Finanzas o al Departamento de Contabilidad de “LA CONVOCANTE”** y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor del licitante que resulte adjudicado.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “**LICITANTE**” que **resulte adjudicado**, deberá presentar escrito en hoja membretada, firmado por él o por su representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**”.

El día de **pago** será únicamente el **viernes**; mediante cheque nominativo, en la Caja adscrita al Departamento de Contabilidad de “**LA CONVOCANTE**” de las **12:00 a las 15:00 horas**; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al





siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

El **“LICITANTE”** que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

El pago de la penalización que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que el **“LICITANTE”** que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el **“LICITANTE”** ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.<http://www.nafin.com/portalfn/content/productos-y-servicios/programa-de-compras-del-gobierno-federal/programa-compras-gobierno.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”

Los **“LICITANTES”** de forma escaneada deberán manifestar en su propuesta técnica, que **“EL SERVICIO”** que ofrece a **“LA CONVOCANTE”** cumple estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de la prestación del servicio, obligándose el **“PROVEEDOR”** adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese prestado, **“EL SERVICIO”** que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación por escrito del área requirentes.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, **cuando el monto de la proposición exceda de \$300,000.00** sin incluir el IVA, el **“LICITANTE”** adjudicado y los que este subcontrate, deberán presentar a **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la siguiente documentación:





### 3.4.1.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **“EL LICITANTE”** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

### 3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”**.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

### 3.4.3.- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit)

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el **contrato** no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, el **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de





Administración y Finanzas de “**LA CONVOCANTE**”, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 642, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, en días hábiles y en horario de **9:00 a 16:00 horas** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “**LICITANTE**” adjudicado deberá comunicarse al teléfono 353 5330388 ext. 122, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si el “**LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “**LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “**LA LEY**”.

El “**LICITANTE**” ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

**– DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El “**LICITANTE**” que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de **10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas**, del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- c) Cédula de Identificación Fiscal. (Registro Federal de Contribuyentes)
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal
- e) Comprobante de domicilio con vigencia mínima de tres (3) meses
- f) Registro Patronal del IMSS







- g) El prestador del servicio que resulte ganador, presentará el certificado de no adeudo en pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el CUARTO BIMESTRE DEL 2019.
- h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el **SAT**, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria
- i) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el **IMSS**, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- j) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (**INFONAVIT**), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **Anexo XII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, por el área requirente de **Mantenimiento** de “**LA CONVOCANTE**”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “**LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “**LICITANTES**” que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.





Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “**LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado por un monto igual o superior a **\$76,041.00** (setenta y seis mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de “**LA CONVOCANTE**”, **dentro de los 10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, Fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, el antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Este cheque certificado y/o fianza se mantendrá en vigor hasta que el “**LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas. En caso de entregar fianza deberá contener lo siguiente:

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.





En tanto el **“LICITANTE”** no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **“LICITANTE” que resulte ganador**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

**4.3.- PENA CONVENCIONAL**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la realización de **“EL SERVICIO”**, se aplicará al **“LICITANTE”** una pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización del servicio, **la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato**, y será determinadas en función del incumplimiento de los 27 elementos y el total de los insumos solicitados del servicio no realizados oportunamente de conformidad y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I** de esta convocatoria, el contrato y sus anexos.

La Ing. Cecilia Sánchez Tapia, Subgerente de Producción y Mantenimiento, y el Ing. **Wenceslao Vázquez Barrios**, Jefe del Departamento de Mantenimiento, serán los responsables de informar al Departamento de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”** de los atrasos en el incumplimiento de las fechas pactadas para la realización del servicio, para que aplique las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el **“PROVEEDOR”** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

**4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

– **Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las





obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia. O en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del **“LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”**.
- b) Si el **“LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del **“LICITANTE”** en la prestación de **“EL SERVICIO”** en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el **“LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
  - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
  - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
  - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### – **Terminación Anticipada del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”** y 102 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se





ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

**“LA CONVOCANTE”** podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, debido a razones fundadas y expresas, el incremento del monto del contrato solicitado, las modificaciones no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento), en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL LICITANTE”** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dicho **“SERVICIO”**; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos,





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“EL LICITANTE”**. Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.





**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
24 de octubre de 2019	<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.gob.mx/liconsa">www.gob.mx/liconsa</a>	Hasta 08 de noviembre de 2019

**VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>DÍA:</b>	<b>30</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	En la instalación de la "CONVOCANTE" ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Col. Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510. En el Departamento de Mantenimiento con el Jefe de Mantenimiento, Ing. Wenceslao Vázquez Barrios.						

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>08</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>13</b>	<b>MES:</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2019</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						





**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	La oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la convocatoria a la presente licitación no tendrán costo alguno para los participantes y estarán a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa), a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación, el día **24 de octubre de 2019 y hasta el día 08 de noviembre de 2019** en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **11:00 horas**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente; asimismo, conforme al artículo 42 de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición de los “**LICITANTES**” para su **consulta** un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” durante el periodo señalado en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición de “**EL SERVICIO**” en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que resulte ganador.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de “LA LEY”.

De confirmad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de “LA LEY”, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto del fallo, solo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de “**LOS LICITANTES**”.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “**SFP**”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.







## 5.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones para que tengan un mejor panorama y puedan cotizar en igualdad de circunstancias, se realizará una visita a las instalaciones el día 30 de octubre de dos mil diecinueve, a las 10:00 horas en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Municipio de Jiquilpan, Michoacán, Código Postal 59510, donde se proporcionará el servicio de mantenimiento mayor a envasadoras, debiendo confirmar su asistencia POR CORREO [mtrojas@liconsa.gob.mx](mailto:mtrojas@liconsa.gob.mx) y [comprasmich@gmail.com](mailto:comprasmich@gmail.com) A NOMBRE DE Mario Armando Torres Rojas al área del Departamento de Adquisiciones, el día 29 de octubre de dos mil diecinueve, de las 09:00 a 15:00 horas, dicha visita a instalaciones será proporcionada por el Ing. Wenceslao Vázquez Barrios, Jefe de Departamento de Mantenimiento de este Centro de Trabajo.

## 5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **31 de octubre de 2019** a las **11:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de “LA LEY”, este acto se llevará a cabo sin la presencia de “**LOS LICITANTES**”.

Los “**LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de **forma escaneada** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “**LICITANTE**”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “**LA CONVOCANTE**”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “**LICITANTE**” podrá utilizarse el formato del **Anexo III**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “**LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (**firmado por la persona facultada para ello**) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la fecha estipulada; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo





señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“LICITANTE”** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características de conformidad con el artículo 33 de **“LA LEY”**.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los **“LICITANTES”** realicen respecto de las respuestas formuladas por **“LA CONVOCANTE”**, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

**“LOS LICITANTES”** que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **17:00 horas del día 31 de octubre de 2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante de las áreas técnicas o requirentes de **“EL SERVICIO”**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **“LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el art. 37 Bis de **“LA LEY”** Se levantará el acta de la junta de aclaraciones correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiquilpan Michoacán C.P. 59510, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. Para efectos de notificación de los **“LICITANTES”**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **“LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones. Con fundamento en el artículo 33 párrafo tercero de **“LA LEY”**.





#### 5.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **sin la presencia de los “LICITANTES”, el día 08 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas y capacitación de la Subgerencia de Administración y Finanzas o en el Departamento de Adquisiciones de la “CONVOCANTE”, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, los “LICITANTES” deberán estar registrados en “CompraNet”.

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los “LICITANTES” deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet, **a las 12:00 del día 08 de noviembre del 2019. Las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.**

Las proposiciones que contienen la documentación legal, técnica y económica deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “LICITANTE”.
- b. Las proposiciones deberán estar **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del “REGLAMENTO”.
- c. Sin tachaduras o enmendaduras.
- d. En idioma español.
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
- g. Los “LICITANTES” deberán contar con el certificado digital vigente.
- h. El “LICITANTE”, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “Acuerdo”.
- i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.





- j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los “**LICITANTES**”, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los “**LICITANTES**”, podrán presentar el formato identificado como **Anexo II**, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

## DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la “La Ley”, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **a las 12:00 horas, del 08 de noviembre de 2019**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura y presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de “El Reglamento”.

- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema “CompraNet”, “**LA CONVOCANTE**”, dará inicio a la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.





- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP”, o a “**LA CONVOCANTE**”, no sea posible abrir la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) Los “**LICITANTES**” al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo del “LICITANTE”
- d) Lo anterior será aplicable cuando “**LA CONVOCANTE**” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la “SFP”. En su caso, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el presidente del evento y por los servidores públicos que designe “**LA CONVOCANTE**”, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción III inciso “d” de “**EL REGLAMENTO**”.

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en el Departamento de Adquisiciones de la “**CONVOCANTE**”, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, por un término no menor de cinco días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





## 5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

### 5.5.1

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “**LICITANTE**” deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los “**LICITANTES**” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo IV** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.5.2 Escaneo de la **Copia de identificación oficial** vigente y legible del “**LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.5.3 Escaneo de la **Declaración de integridad**, en escrito firmado de manera autógrafa por el “**LICITANTE**”, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”; **Anexo V**.

5.5.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “**LA LEY**”, el “**LICITANTE**” deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los **artículos 50 y 60** de “**LA LEY**”, **Anexo VI**.

5.5.5 Escaneo de la **Copia de la Cédula legible** de Identidad Fiscal, del “**LICITANTE**”.





- 5.5.6 Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, presentará escaneo de la declaración del “**LICITANTE**” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las **MIPYMES**, de acuerdo al **Anexo VII**.
- 5.5.7 Escaneo de Copia del registro Patronal IMSS. (legible)
- 5.5.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, presentar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el “**LICITANTE**” o su representante legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “**LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.5.9 En su caso, los “**LICITANTES**” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.
- 5.5.10 Escaneo de la manifestación de “**no conflicto de interés**” en escrito firmado de manera autógrafa por el “**LICITANTE**” o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., **Anexo VIII**.

## 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.6.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “**EL SERVICIO**” que se ofrecen a “**LA CONVOCANTE**”, se presentará propuesta de la única partida conforme a lo indicado en el numeral **3**, y el **Anexo I** de esta convocatoria, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” que se ofrece a “**LA CONVOCANTE**”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Los “**LICITANTES**” participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria a la licitación.

- Documento Núm. 1** Escaneo de Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el “**LICITANTE**” o por su Representante Legal, en el que señale que **es de Nacionalidad Mexicana. Anexo IX.**





- Documento Núm. 2** Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por **“EL LICITANTE”** o su representante legal, que **“EL SERVICIO”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplan estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de **1 (año)** a partir de la fecha de entrega, obligándose el **“PROVEEDOR”** a sustituir, en el lugar en que se hubiesen prestado, **“EL SERVICIO”** que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación escrita por parte del área requirente, ( Departamento de Mantenimiento).
- Documento Núm. 3** Como parte de la propuesta técnica, los **“LICITANTES”** deberán incluir escaneo de la declaración en la que se manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con **“LA CONVOCANTE”** que la prestación de **“EL SERVICIO”** será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral 3.1 de esta convocatoria.
- Documentos Núm. 4** Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por **“EL LICITANTE”** o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que **“EL SERVICIO”** objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo I** de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de **“EL REGLAMENTO”**.
- Documento Núm. 5** Los **“LICITANTES”** deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que es de su estricta responsabilidad en caso de salir adjudicado, el que cumpla con sus obligaciones patronales ante la secretaria del trabajo y previsión social, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, igualmente el proveedor exime expresamente a LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Estatal Michoacán, de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social, o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.
- Documento Núm. 6** Los **“LICITANTES”** deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que en caso de resultar ganador del servicio, presentara el certificado de no adeudo en pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el CUARTO BIMESTRE DEL 2019.
- Documento Núm. 7** Los **“LICITANTES”** deberán presentar escrito escaneado, en el que manifiesten, que cuenta con toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio a la Gerencia Estatal Michoacán, de Liconsa, S.A. de C.V., conforme lo requerido en este **Anexo I** (Anexo Técnico).







**Documento Núm. 8** Los “**LICITANTE**” deberá presentar escrito escaneado en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado presentara de manera mensual y bimestral, ante el área de Mantenimiento, los comprobantes de pagos realizados ante el I.M.S.S., de los elementos que realicen la prestación del servicio.

En caso de no presentar el documento, se desechará la propuesta.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

### 5.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.7.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, Indicando la descripción de “**EL SERVICIO**”, el **precio mensual del servicio**, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, insumos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la realización oportuna de “EL SERVICIO”, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. (Anexo X ejemplo)
- 5.7.2. Los “**LICITANTES**” deberán cotizar la partida completa.
- 5.7.3. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a **partir de la presentación y apertura de su propuesta y hasta 40 días posteriores.**
- 5.7.4. Los precios señalados en su propuesta precio serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.
- 5.7.5. Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación de las facturas a revisión.

### 5.8.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar





indistintamente en el interior de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

### 5.9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “**LA CONVOCANTE**” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos





establecidos por la convocante (legal y administrativo, técnico y económico) y oferte el **precio más bajo de la única partida**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, realizando el análisis de la solvencia de las proposiciones legales, técnicas y económicas en este orden y se irán desechando aquellas que no cumplen con los requerimientos previstos en esta convocatoria; el incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos solicitados, así como de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria cuya omisión ocasione que se vea afectada la solvencia de la proposición, será motivo de desechamiento de la propuesta según lo dispone el artículo 36 de “LA LEY” y el artículo 51 segundo párrafo de “EL REGLAMENTO”.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

“**LA CONVOCANTE**”, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los “**LICITANTES**”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de **Mantenimiento** de “**LA CONVOCANTE**” conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.6**.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo I (anexo técnico)**, será motivo para que la propuesta sea desechada.





- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí presenten información que cause confusión o se origine una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la realización de **“EL SERVICIO”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales de **“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

En caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.7.1., 5.7.2., 5.7.3., 5.7.4, 5.7.5.**, de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **“LA CONVOCANTE”**.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado este podrá corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.





Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el Artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

### 5.10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.5. de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.6 de la presente convocatoria.
- c) La comprobación de que algún “**LICITANTE**” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “**EL SERVICIO**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “**LICITANTES**”.
- d) Cuando el “**LICITANTE**” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- e) La *proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma*, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados** en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- f) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- g) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- h) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizados por **Mantenimiento de “LA CONVOCANTE”**.





Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los “LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado.

#### 5.11.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- A.- Ningún “LICITANTE” presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- C.- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la contratación de “EL SERVICIO”, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- D.- Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizados por **Mantenimiento**, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

#### 5.12.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratación de “EL SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación, alguna partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

#### 5.13.- FALLO.

#### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación, se llevara a cabo el **día 13 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.**





El acta del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se realice el acto. A los **“LICITANTES”** se les enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en <http://www.compranet.gob.mx>, así como en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Col. Centro, Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas. Para efectos de la notificación de **“LOS LICITANTES”** Dicho Procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **“LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los **“LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://www.compranet.gob.mx>







## 7.- ANEXOS

- I. **ANEXO TÉCNICO (CANTIDADES, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS).**
- II. **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PROPORCIONES.**
- III. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- IV. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**
- V. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- VI. **MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**
- VII. **FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**
- VIII. **MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES**
- IX. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
- X. **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.**
- XI. **FORMATO DE ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.**
- XII. **MODELO DE CONTRATO**

**ATENTAMENTE**

**LIC LISANDRO CARLOS FLORES MEDINA.**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**

**MATR**





## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Jiquilpan, Michoacán a 17 de octubre del 2019

**LA-020VST007-E47-2019**

El suscrito, **LIC LISANDRO CARLOS FLORES ROJAS**, servidor público adscrito a la **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción xi de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC LISANDRO CARLOS FLORES MEDINA.**  
**ENLACE ADMINISTRATIVO**





## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Jiquilpan, Michoacán a 17 de octubre del 2019

**LA-020VST007-E47-2019**

El suscrito, ING. MARIO ARMANDO TORRES ROJAS, servidor público adscrito a la GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, de LICONSA S.A. DE C.V., inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- d) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- e) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- f) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción xi de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**ING. MARIO ARMANDO TORRES ROJAS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**





## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Jiquilpan, Michoacán a 17 de octubre del 2019

**LA-020VST007-E47-2019**

El suscrito, **C. JESÚS TELLEZ GARCIA**, servidor público adscrito a la **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**, de **LICONSA S.A. DE C.V.**, inscrito en el registro que lleva a la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declarado lo siguiente:

- g) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- h) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- i) En caso de que durante el desarrollo del procedimiento de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ENVASADORAS**, número del procedimiento de contratación pública **LA-020VST007-E47-2019**, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción xi de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informar lo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO

**ING. WENCESLAO VAZQUEZ BARRIOS**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**





**ANEXO I**

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A TRES ENVASADORAS, 1(S7), 2(IS6) Y 3(S6).**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**

**El Servicio del mantenimiento mayor rutinario a tres envasadoras, 1(S7), 2(IS6) Y 3(S6).**

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se requiere el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A TRES ENVASADORAS, 1(S7), 2(IS6) Y 3(S6)**”, necesario para mantener en condiciones óptimas de operación el equipo y no se detenga el proceso de producción de leche de la Planta de la Gerencia Estatal Michoacán, el cual se describen a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
unica	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ENVASADORAS</b>	SV	1





**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A ENVASADORA # 1(IS7)**

Concepto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p><b>ENVASADORA IS-7 # 1</b></p> <p>REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE RETIRAN DE SU LUGAR ÁRBOL DE LEVA LADO A Y B PARA EVALUAR VIDA ÚTIL DE PIEZAS REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DE BUJES DE BRONCE PRE LUBRICADOS MARCA ESPAÑOLA 6X160, 6X117, 6X154, 6X168, 6X159, 6X158, 6XX18, 54014, 6X212, 65016, Y PERNOS DE PRENSA VERTICAL Y HORIZONTAL DE AMBOS LADOS FABRICADOS EN TALLER CON MATERIALES ACERO INOXIDABLE T-304 , REVISIÓN DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO Y MECÁNICO</p> <p>CAMBIAR TODAS LAS PARTES CON DESGASTE BALEROS 7X402 MARCA INA, 6XX38 MARCA SKF, 6X495 MARCA SKF, 6XX45 MARCA FAG, 6XX46 MARCA INA, 6XX28 MARCA INA, 6XX26 MARCA FAG, 6XX16 MARCA MCGILL, CADENAS DE TRANSMICION MARCA LINK BELT, FLECHAS EN ACERO INOXIDABLE FABRICADAS EN TALLER 7C034, 54015, COPLES EN ACERO INOXIDABLE FABRICADAS EN TALLER 7C035, CONECTORES MARCA FESTO O SMC, MANGUERAS MARCA FESTO O SMC, PASAMUROS.</p>	1
2	<p><b>PROVEER UNA MÁQUINA ENVASADORA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EN SUSTITUCIÓN A LA QUE LE CORRESPONDA SU MANTENIMIENTO, INSTALADA Y PUESTA EN MARCHA.</b></p>	1

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A ENVASADORA # 2(IS6)**

Concepto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<b>REHABILITACIÓN DE PLACA BASE DE ENVASADORA NO. 2 LADO B SISTEMA MECANICO:</b>	
1.1	RETIRAR PRENSAS Y CRUCETAS PARA SELLADO HORIZONTALES DE LADO A Y B Y SUSTITUIRLAS CON BALEROS LINEALES.	1
1.2	SUSTITUIR SISTEMA ELÉCTRICO DE PRE DESARROLLO DE PELÍCULA, A BASE DE MICROSWITCH Y COLOCAR E INSTALAR BALANCINES CONFORMADOS CON SENSORES INDUCTIVOS (LADO A Y LADO B).	1
1.3	DESMONTAJE DE PLACA DAÑADA, INCLUYENDO ÁRBOL DE LEVAS.	1
1.4	MAQUINADO DE PLACA BASE DAÑADA PARA LA COLOCACIÓN DE POSTIZO EN BASE DE CHUMACERAR-209 QUE SOPORTA LA PARTE INFERIOR DEL ÁRBOL DE LEVAS.	1
1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTIZO EN PLACA DAÑADA (INCLUYE AJUSTES Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS)	1
1.6	MONTAJE DE PLACA BASE REHABILITADA CON POSTIZO	1
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLECHA DE ÁRBOL DE LEVAS.	1
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS Y BUJES COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA.	1
2	<b>SISTEMA ELÉCTRICO:</b>	



2.1	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL CON SUS CANALIZACIONES, CLEMAS CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRADA Y SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS DE SEÑALIZACIÓN.	1
2.2	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL PANEL DE CONTROL DE OPERADOR; BOTONES, SELECTORES E INDICADORES LUMINOSOS.	1
3	INSTALAR TABLERO LATERAL EN ACERO INOXIDABLE PARA LACOLOCACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	
4	PROVEER UNA MÁQUINA ENVASADORA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EN SUSTITUCIÓN A LA QUE LE CORRESPONDA SU MANTENIMIENTO, INSTALADA Y PUESTA EN MARCHA.	1

PIEZAS PARA CAMBIAR SISTEMA POR SISTEMA

1	DESARME TOTAL DE MAQUINA EN ESTRUCTURA Y COMPONENTES PARA SU MANTENIMIENTO LAVAR, LIMPIAR, LIJAR PULIR Y PINTAR PLACAS Y CASTIN DE MAQUINA
2	MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO , CON MODIFICACIONES Y MEJORAS TABLERO GENERAL Y TABLERO DE OPERACIÓN
3	SISTEMA DE TRANSMISIÓN GENERAL COMPONENTES A CAMBIAR
4	SISTEMA HORIZONTAL MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR
5	SISTEMA VERTICAL MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR
6	SISTEMA DE PRE- DESARROLLO MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR
7	SISTEMA DE DESARROLLO MEJORAS Y PIEZAS A A CAMBIAR
8	SISTEMA DE FORMACIÓN DE BOLSA MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR
9	SISTEMA NEUMÁTICO Y DE ENFRIAMIENTO MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR

De acuerdo con la siguiente información para la reconstrucción y mejora de maquina envasadora IS6:

La base se desmonta para limpiar de pintura dañada, lijar, y colocar pintura especial, catalizador y endurecedor.





También se desmontan placas castin para su reparación, lijar, pulir y pintar ambos lados.

**NOTA:** En las placas o Canstin en caso de que los soportes estén rotos o soldados se reemplazaran para asegurar soporte.



**NOTA:** La mejora de esto es que quedan bien pintadas y pulidas y reparadas

- Se desmontan bases soportes de los conformadores para su reparación, limpieza, pulido y pintura.

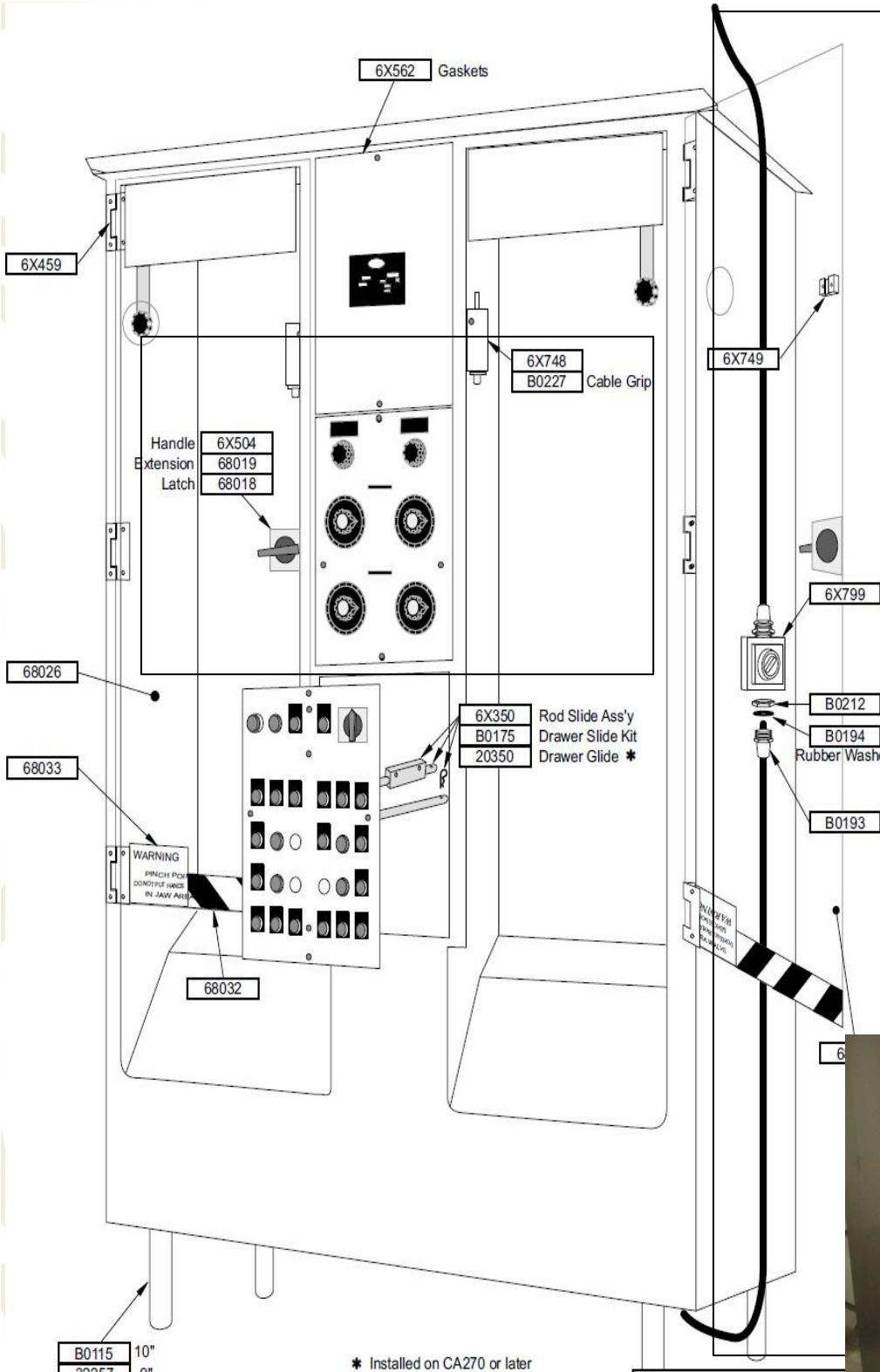


an, Michoacán, Tels. (353) 533 0388





**NOTA:** Toda la estructura de acero inoxidable se limpia y se pule



En Toda la estructura se realizan trabajos de limpieza, lijar, pulir y colocar sellador para pintura con pintura epoxica color blanco las bases o casting, las bases soportes de conformador y placas soporte general.

A la estructura de acero inoxidable se realizan trabajos de lavado eliminar sarro y pulir lámina de acero inoxidable y se le da un brillo final como se encuentra.

1.- empaque puertas 6X562 10 mts

2.- Bisagras acero inox 6X549 16 Pz ( Incluye 7C08, 7C040 )

3.- Manijas acero Inox 6X504 6 Pz (Incluye 7C041, 7C042, 7C045, 7C044)

4.- Puertas panorámicas en policarbonato sólido como de maquina IS-7 # parte 7C036 A 1 pz # # parte 7C036 B 1 Pz

Se cambian También Soporte o Patas en acero inoxidable # B0115 4 Pz

5.- Se cambian todos los pasamuros, conexiones festo tanto para aire como para sistema de enfriamiento

7X460 20 piezas y manguera verde enfriamiento y azul neumático 7X495



## Sistema Eléctrico General

- Reparación y mejoras en los diferentes sistemas

Sistema Eléctrico: Se coloca un tablero grande a un costado de la maquina según sus necesidades sea derecho o izquierdo con la mejora de sacar del interior de la maquina todos los transformadores, contactores, relevadores, reóstatos, relay de tiempo y principalmente para mejorar la limpieza del compartimiento de los porta rollos.



### Sistema Eléctrico General

En este sistema se modifica y cambia el total de los componentes y se adapta esta mejora de colocar tablero a un costado para mejorar y dar estética y presentación y sobre todo para poder realizar limpieza e área de portarrollos ya que ahí se encontraban los transformadores de soldadura. y así como queda el tablero para cuando se hace algún servicio o cambio de algún contactor es más practico y seguro.

Total de piezas a cambiar

A continuación se en listan componentes a cambiar:

- 1.- Cables rojo calibre 16, 12 y 14
- 2.- Cable azul calibre 16
- 3.- Cable Negro calibre 16, 12 y 14
- 4.- Cable amarillo calibre 16
- 5.- Cable blanco calibre 16, 12 y 14
- 6.- Cable verde calibre 16
- 7.- Cable multi conductor calibre 18
- 8.- Canaleta
- 9.- Riel Din
- 10.- Sujeta cables varias medidas
- 11.- Clemas de conexión
- 12.- terminales varios calibres y colores
- 13.- Numeración para identificar
- 14.- Fuente de alimentación 24 v
- 15.- Transformadores 220 v a 30 para sellados
- 16.- Placas de identificación tablero

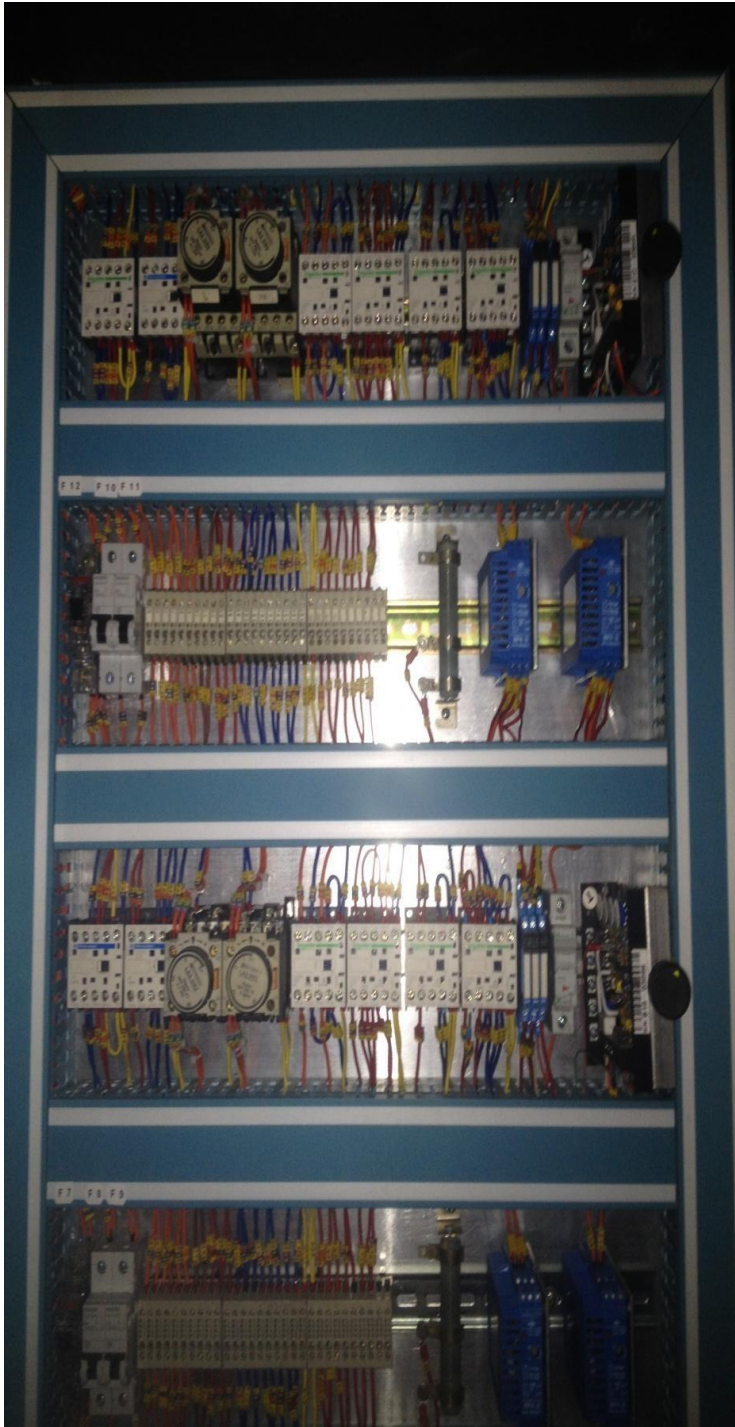


Componentes que se cambian o adaptan en maquina en tableros

General y de operación

- 1.- Lens # 6X758 22 Pz
- 2.- Selector # 6X845 12 Pz
- 3.- Focos de señalización # 6X760 10 Pz
- 4.- Selector General # 6X457 1 pz
- 6.- Selector # 6X768 2 PZ
- 7.- Selector # 6x769 2 pz
- 8.- Selector # 6x767 8 pz
- 9.- Señalización 220 v # 6X759 4 pz
- 7.- Botón actuador # 6X770 3 pz
- 8.- Señalización # 6X757 2 pz
- 9.- Selector # 4X814 1 pz
- 10.- Selector # 6X795 6 pz
- 11.- Base cuerpo # 6X763 4 pz
- 12.- Base Cuerpo # 6X762 4 pz
- 13.- Base cuerpo # 6X756 6 pz
- 14.- Base cuerpo # 6X782 1 pz
- 15.- Base cuerpo # 6X794 2 pz
- 16.- Base # 4X575 1 pz
- 17.- Base botón # 6X792 1 pz
- 18.- Foco señalización 6X761 8 pz
- 19.- Base cuerpo # 6X843 2 pz
- 20.- Base cuerpo # 6X766 2 pz
- 21.- base potenciometro # 6X860 4 pz por adapta
- 22.- Potenciometro 22k # 7E211 4 pz por adapta

Estas dos últimas son por adaptación de tablero y mejoras en sistema de sellados tanto vertical como horizontal ya que se eliminan reostatos y se colocan ya sea relevadores de estado sólido de 40 A o también los modules ITT como las maquinas IS-7 son mejoras para dar más eficiencia de soldadura y regular temperatura muy fina.



El tablero general se cambia todos los componentes eléctricos y electrónicos

- 1.- Sensores inductivos # 6X858 12 Pz
  - 2.- Relevadores CA-131 # 4X777 16 Pz
  - 3.- Relevadores CA-122 # 4X779 12 Pz
  - 4.- Contactor # 6x859 1 PZ
  - 5.- Sobre carga 7E128 1 PZ
  - 6.- Breaker 10 A # 6X734 4 pz
  - 7.- Breaker 15 A # 6X735 4 pz
  - 8.- Breaker 13 A # 6X830 1 pz
  - 9.- Breaker 6A # 6X733 2 pz
  - 10.- Breaker 5 A # 6X732 2 Pz
  - 11.- Breaker 1 A # 6X736 2 pz
  - 12.- Breaker 2 A # 6X827 2 pz
  - 13.- Breaker 8A # 6X828 2 pz
  - 14.- Timer # 6X847 2 pz
  - 15.- Timer # 6X801 4 pz
  - 16.- Tablillas de conexión # 3XX34 14 pz
  - 17.- clemas # 6XX35 200 pz
  - 18.- Relay estado solido # B0118 4 pz Mejora
  - 19.- Modulo de soldaduras 6X836 4 Pz Mejora
  - 20.- potenciometros # 6X839 10 k 4 pz mejora
  - 21.- Inversor # 6X880 1 pz Mejora
  - 22.- tarjeta de velocidad # 7L001 1 pz
  - 23.- cable terminal vertical A # 7E149 2 pz
  - 24.- cable terminal Vertical B # 7E148 2 pz
  - 25.- cable terminal # 7E147 2 pz
  - 26.- Cable terminal # 7E146 2 pz
  - 28.- para complementar el total del tablero se incluyeron relevadores de estado solido para diferentes señales 6 pz
  - 29.- Se incluye fuente de 24 v a 15 amp para voltaje de sensores y relevadores 1 pz
  - 30.- se coloca breaker trifasico de 15 A para entrada de alimentacion
  - 31.- Se realiza mantenimiento a los transformadores de soldadura colocando barniz
- Nota: Si se encuentran en mal estado se cambian Como se ve en tableros es una mejora para toso por limpieza, por mantenimiento, por presentación
- 32.- lamparas germicidas # 0934 4 bpz
  - 33.- bases tubos germicidas # 1138 8 pz
  - 34 Balastras tubos germicidas # 0923 2 pz

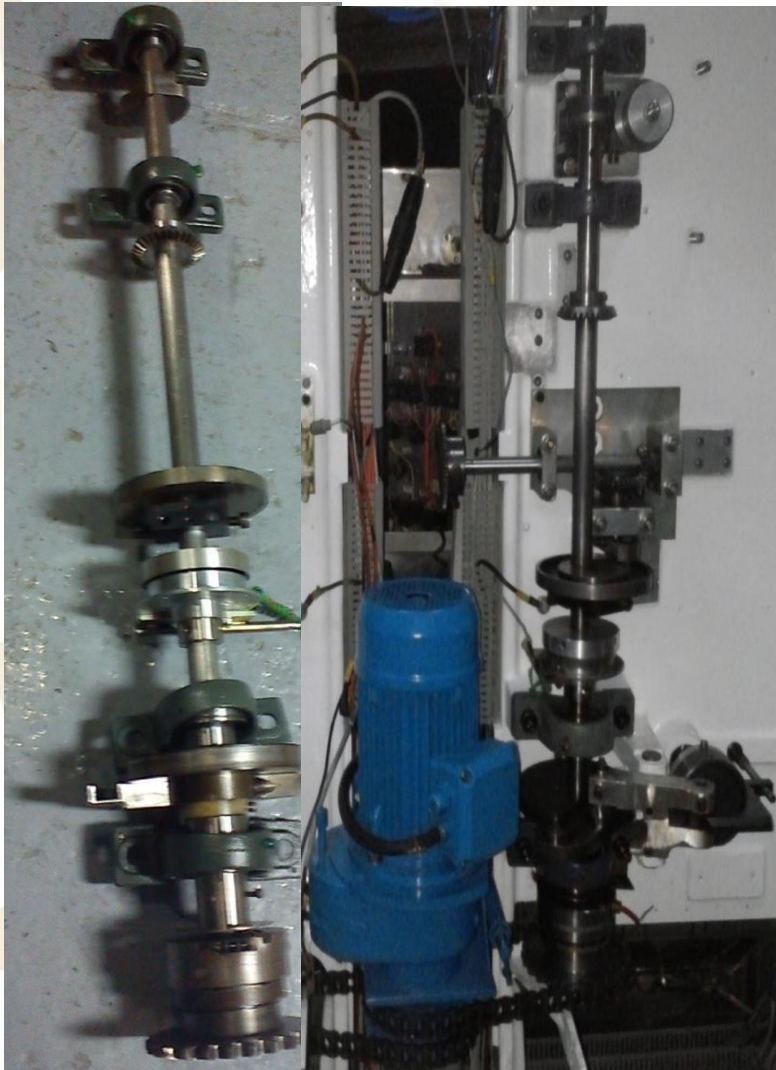


### Modificación y Mejora

Se adaptan bases para fijar sensores

Se sustituyen los microswitch por sensores inductivos # 6X858 en árbol de levas de ambos lados A y B con esto se baja el costo

### Sistema de Transmisión y Mecánico



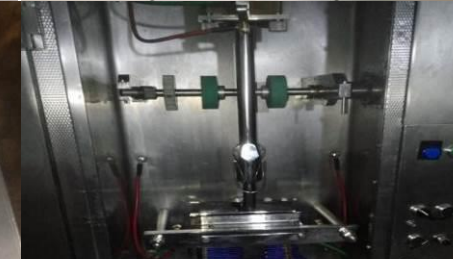
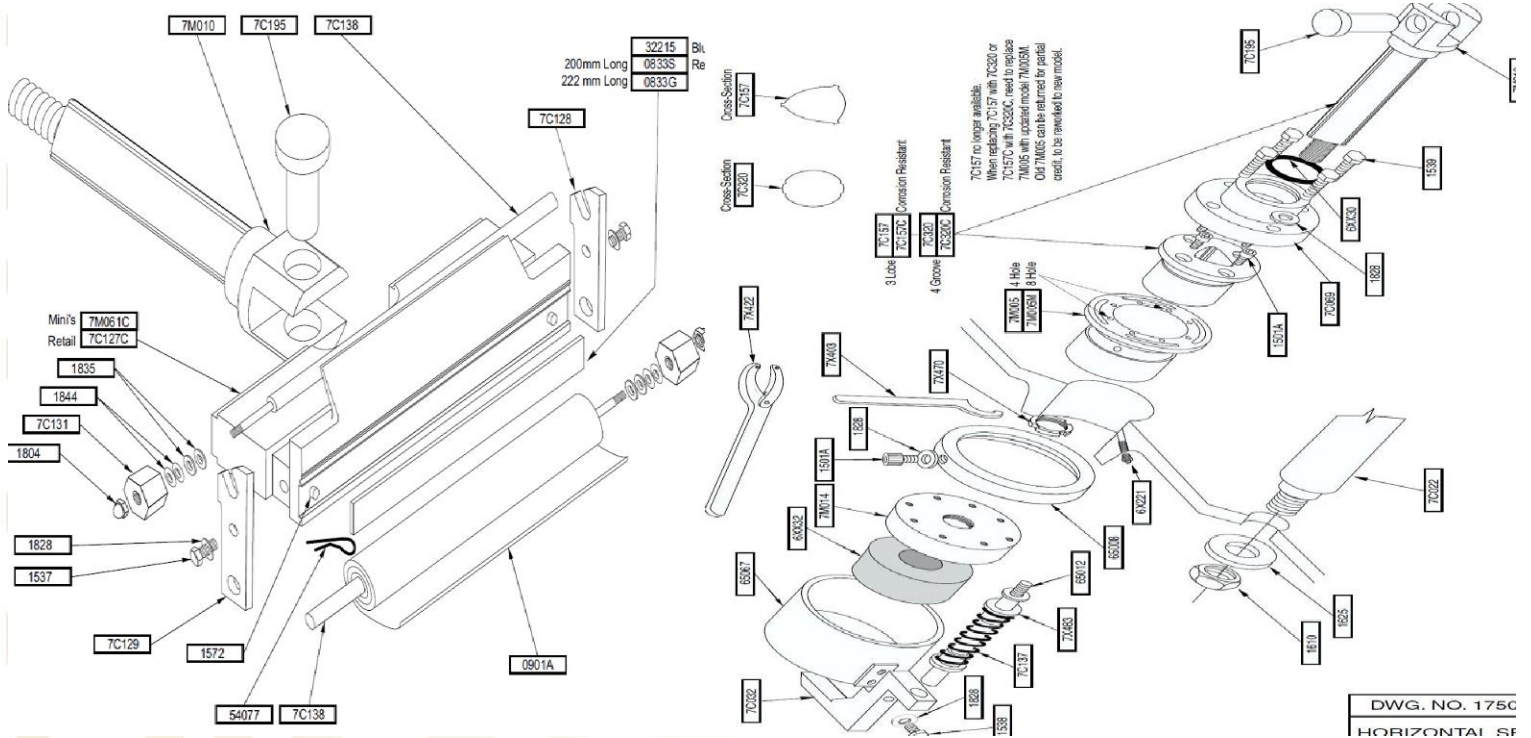
Se desmonta totalmente y se desarma el árbol de levas para cambio de componentes y pintar y barnizar motor

- 1.-Chumacera # 6XX57 4 pz
- 2.- Chumacera # 6XX58 2 pz
- 3.- Chumacera 6XX36 2 pz
- 4.-Buje de freno # 6XX59 2 pz
- 5.- Bobina de freno # 6XX21 2 pz
- 6.- Arbol de leva A # 62602 1 pz
- 7.- Arbol de levas B # 62603 1 pz
- 8.- Leva horizontal # 7C153 2 pz
- 9.- Cuna leva horizontal # 62565 2 pz
- 10.- balero clutch # 6X495 4 pz
- 11.- balero Catarina clutch # 6XX38 2 pz
- 12.- Cuña Clutch # 62532 2 pz
- 13.- Balero motor reductor # 6X516 3 pz
- 14.- Balero reductor # 6X477 2 pz
- 15.- Reten de reductor # 6X491 1 pz
- 16.-Reten motor # 6X514 1 pz
- 17.- Cadena # 6X513 1 pz





**Mejoras**



Sistema Horizontal es uno de las mejoras para principalmente para mejorar sellados

Piezas que se cambian y adaptan

- 1.- Soporte porta electrodo # 7C068 2 pz
- 2.- Porta electrodo # 7C124 2 pz
- 3.- Aislante # 0820 4 pz
- 4.- Soporte # 0838 4 pz
- 5.- Poste terminal # 0894 4 pz
- 6.- Placa deflectora # 7C130C 2 pz
- 7.- Cople # 7M010 2 pz
- 8.- Perno # 7C195 2 pz
- 9.- Prensa completa # 7C707 2 pz
- 10.- Balero lineal # 7C157C 2 pz
- 11.- Porta balero # 7M005M 2 pz
- 12.- Tapa balero # 7C069 2 pz
- 13.- Collarin # 65008 2 pz
- 14.- Copa de bronce # 7M0142 pz
- 15.- Amortiguador # 6XX32 2 pz
- 16.- Holder # 65067 2 pz
- 17.- Escuadra # 7C032 2 pz
- 18.- Guia # 65012 2 pz
- 19.- Buje # 7X483 4 pz
- 20.- Resorte # 7C137 2 pz
- 21.- Perno # 65015 2 pz
- 22.- Buje # 6X212 4 pz
- 23.- Rondana # 65016 4 pz
- 24.- Perno # 65055 2 pz
- 25.- Balero # 6XX28 4 pz
- 26.- Balero # 6XX22 2 pz
- 27.- Balancin # 7C075 2 pz
- 28.- Toboqan # 32256 2 pz

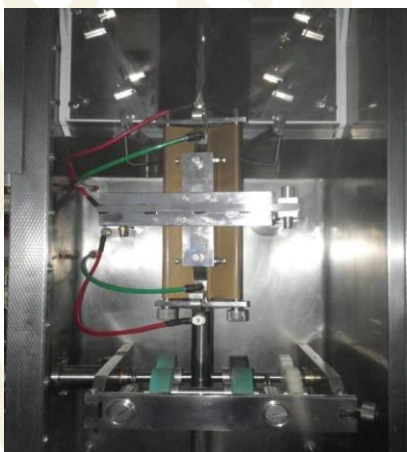


**Sistema horizontal:** Se cambian bujes, pernos, baleros, holder, collarin, amortiguador, levas de alta velocidad, prensa y porta electrodo, bornes, aislantes, soportes, se hace adaptación de balero lineal como de maquina IS-7 se eliminan de este sistema las barras y placas deslizables y la lubricación diaria de las barras, también se elimina la cruceta y buje y sobre todo la contra prensa de ajuste.

**Mejora:** se hace adaptación de balero lineal para un autoajuste de contra prensa horizontal para

### Sistema Vertical

Mantenimiento cambio de baleros, bujes, pernos, flechas, soportes en acero inoxidable sustitución de piezas de aluminio por acero inoxidable.



Se cambia toda la  
Tornillería en acero inoxidable,  
rondanas, tuercas, conexiones  
festo y  
mangueras para el sistema de  
enfriamiento y pasa muros

- 1.- Aislante # 0820 4 pz
- 2.- Cable terminal # 6XX48 4 pz
- 3.- Birlo # 1561 4 pz
- 4.- soporte # 0890 4 pz
- 5.- Soporte inox # 7C088 2 pz
- 6.- Soporte inox # 7C009 2 pz
- 7.- Soporte inox # 7C090 2 pz
- 8.- Buje # 6X160 4 pz
- 9.- Perno # 53043 2 pz
- 10.- Porta electro inox # 7C089 2 pz
- 11.- Conexiones # 7X454 8 pz
- 12.- Manguera # 7X845 10 pz
- 13.- Buje # 6X154 4 pz
- 14.- Perno # 53015 2 pz
- 15.- Barra inox # 7C092 2 pz
- 16.- Balero # 6XX46 2 pz
- 17.- Balero # 6XX45 4 pz
- 18.- Buje # 6X168 4 pz
- 19.- Amortiguador # 6XX32 2 pz
- 20.- Flecha # 23003 2 pz
- 21.- Resorte # 15039 2 pz
- 22.- Guia # 7C158 2 pz
- 23.- Perno # 53021 2 pz
- 24.- Eslabon # 7C104 2 pz
- 25.- Buje # 6X158 2 pz

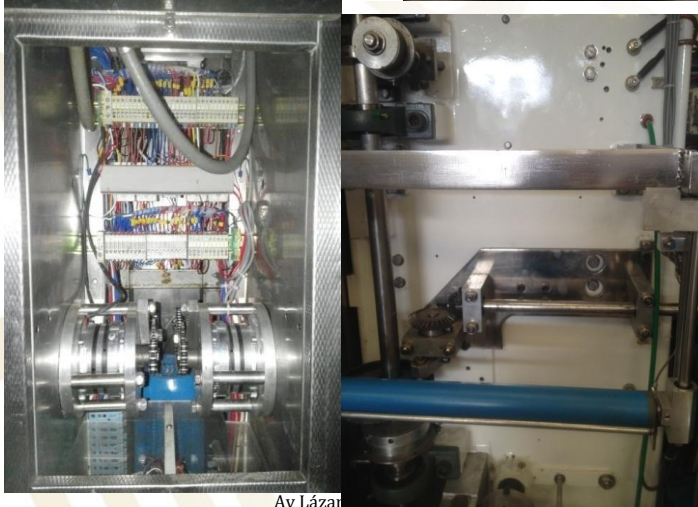
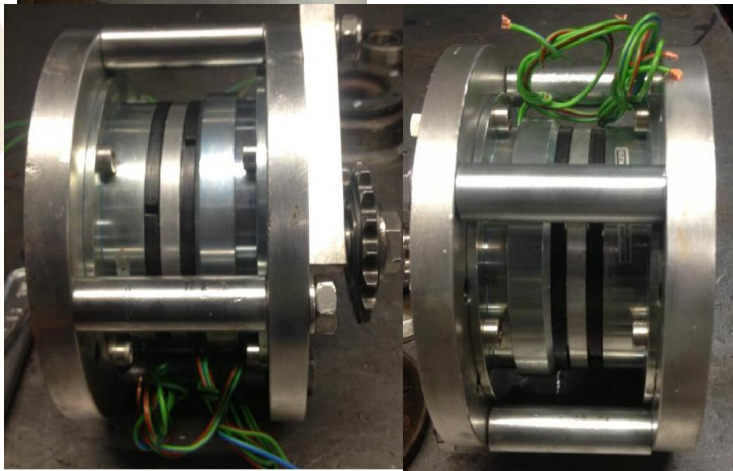






## Sistema de Desarrollo

Se desmontan y cambian todos los baleros de transmisión, catarinas, cadenas, bujes, bujes de horquilla, flechas, rodillos de arrastre de película, frenos y embrague, bobinas, armaduras, disco espaciador, cople, etc.



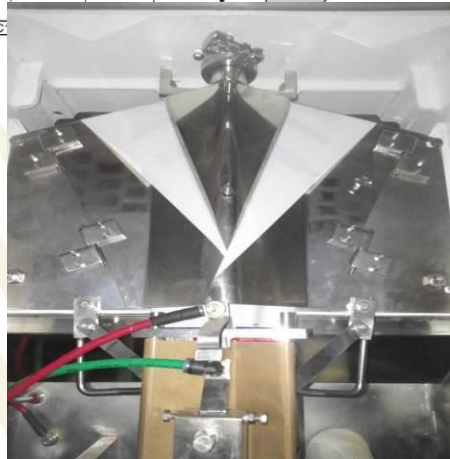
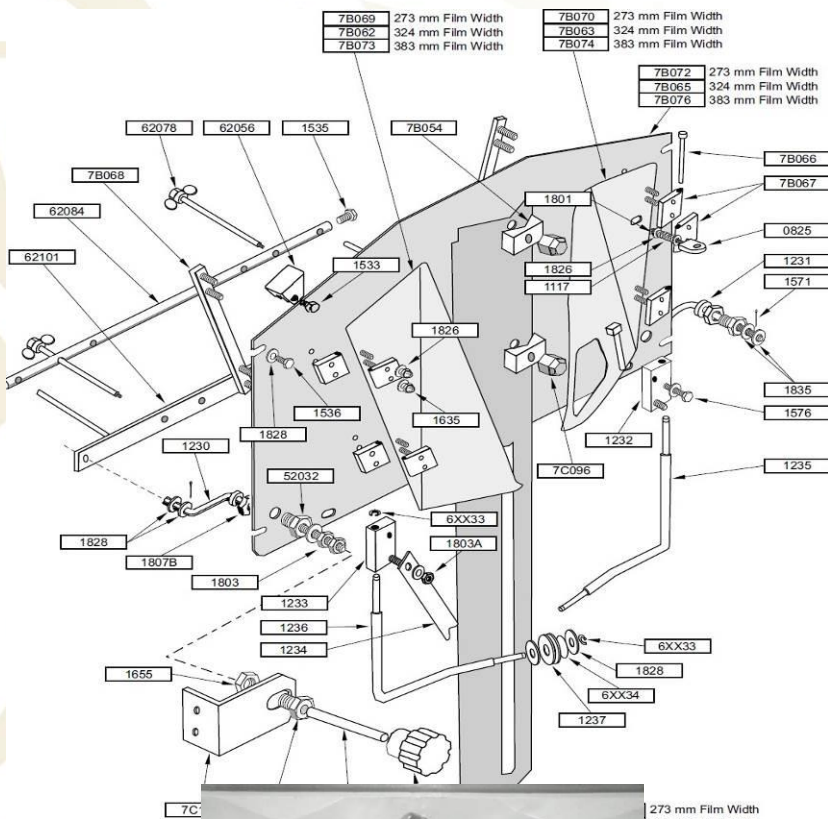
- 1.- Cople inox # 7C076 2 pz
- 2.- Soporte inox # 7C099 2 pz
- 3.- Soporte Inox # 7C098 2 pz
- 4.- Flecha inox # 7C034 2 pz
- 5.- Flecha inox # 54015 2 pz
- 6.- Rodillos de avance 8 pz
- 7.- Soporte inox # 7C091 2 pz
- 8.- Buje # 54014 4 pz
- 9.- Cople # 7C035 2 pz
- 10.- Engrane conico # 64024 2 pz
- 11.- Engrane Conico # 64021 2 pz
- 12.- Flecha # 64012 2 pz
- 13.- Disco espaciador # 64055 2 pz
- 14.- Clutch # 6XX22 2 pz
- 15.- Freno # 6XX21 2 pz
- 16.- Balero # 6XX26 2 pz
- 17.- Balero # 6XX52 2 pz
- 18.- Armadura # 6XX23 4 pz
- 19.- Cuña # 64023 2 pz
- 20.- Cuña # 64013 2 pz
- 21.- Balero # 6XX82 2 pz
- 22.- Engrane # 64022 2 pz
- 23.- Flecha # 7C019 2 pz
- 24.- Balero # 6XX54 2 pz
- 25.- Balero # 6XX56 2 pz
- 26.- Leva # 62505 2 pz
- 27.- Balero # 6XX51 2 pz
- 28.- Cadena # 6X456 2 pz
- 29.- Perno # 7C121 2 pz
- 30.- Se cambian tornillo acero inos varias medidas



Sistema de Formación de Bolsa

Se cambian solapas derechas e izquierdas, placa central, placa de formación hombro con recubrimiento de cromo duro para mayor durabilidad y menos desgaste. en hombro. Se adaptan bases para soportar con 2 pernos y mas fácil el desmontar.

Mejora: se cambia este sistema como las maquinas IS-7 para desmotar fácilmente y hacer mas fácil su limpieza sin necesidad de ajustar solamente con quitar y poner al momento de lavar.



- En este sistema de Desmontan soportes para lijar, pulir y pintar también se cambian Conformador, solapas, placas central, pernos, block, rodajas, oring, etc.
1.- Formador cromo duro # 7B076 2 Pz
1.- Formador cromo duro # 7B076 2 Pz
2.- Solapa der # 7B074 2 pz
3.- Solapa Izq. # 7B073 2 pz
4.- Placa central # 7B075 2 pz
5.- Block soporte # 7B067 16 pz
6.- Perno # 7B066 8 Pz
7.- Soporte # 1233 2 pz
8.- Soporte # 1232 2 pz
9.- Guia # 1235 2 pz
10.- Guia # 1236 2 pz
11.- Rodaja # 1237 4 pz
12.- Oring # 6XX34 4 pz
13.- Seguro # 6XX33 4 pz
14.- Tuerca bellota # 7C096 4 pz
15.- Block 7B054 4 pz
16.- Se cambia Tornillería, tuercas, rondanas, tuercas, varias medidas en acero inoxidable



**Sistema neumático:** Se cambian electroválvulas de inyección, manguera color azul para el aire y todas las conexiones.

**Mejoras:** se elimina mangueras nylon flex y abrazaderas sin fin de manguera y se coloca tubo flexible y conexiones de conexión riplada.



En este sistema se cambia totalmente todas las conexiones festo.

Se cambian electroválvulas para el sistema de inyección

Se cambian o ring a válvulas de inyección  
Se cambia manguera azul para sistema neumático

- 1.- Electroválvula # 7X449 2 pz
- 2.- Electrovalvula # 7X450 1 pz
- 3.- Manguera # 7X465 10 pz
- 4.- Conexion # 7x443 12 pz
- 5.- pasamuro 7X460 8 pz
- 6.- Oring # 6X006 4 pz
- 7.- Oring. # 6XX11 4 pz
- 8.- Oring # 6X354 2 pz
- 9.- Resorte # 66020 2 pz
- 10.- Oring. # 6XX73 2 pz



**Sistema de inyección:** Se realiza la limpieza, pulido y cambio de oring, cambio de conexiones, lubricación, cambio de tornillería.

**Sistema de Enfriamiento:** Se cambian todos los pasa muros con conexión rápida y conexiones en todas las prensas, se cambian todas las mangueras en color verde como marca la norma de colores mejoras, cambio de conexiones comerciales y más rápido de desconexión y eliminar mangueras en el piso de la maquina

Así queda la maquina después de haber realizado el servicio





### SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A ENVASADORA # 3(IS6)

Concepto	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>REHABILITACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>	1
<b>2</b>	<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	1
<b>2.1</b>	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TODO EL CABLEADO ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL CON SUS CANALIZACIONES, CLEMAS CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRADA Y SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS DE SEÑALIZACIÓN.	1
<b>2.2</b>	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DEL PANEL DE CONTROL DE OPERADOR; BOTONES, SELECTORES E INDICADORES LUMINOSOS	1
<b>3</b>	INSTALAR TABLERO LATERAL EN ACERO INOXIDABLE PARA LACOLOCACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	1
<b>4</b>	<b>PROVEER UNA MÁQUINA ENVASADORA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EN SUSTITUCIÓN A LA QUE LE CORRESPONDA SU MANTENIMIENTO, INSTALADA Y PUESTA EN MARCHA.</b>	<b>1</b>

### PIEZAS PARA CAMBIAR SISTEMA POR SISTEMA

	PIEZAS A CAMBIAR SISTEMA POR SISTEMA
<b>1</b>	DESARME TOTAL DE MAQUINA EN ESTRUCTURA Y COMPONENTES PARA SU MANTENIMIENTO LAVAR, LIMPIAR, LIJAR PULIR Y PINTAR PLACAS Y CASTIN DE MÁQUINA.
<b>2</b>	MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO , CON MODIFICACIONES Y MEJORAS TABLERO GENERAL Y TABLERO DE OPERACIÓN
<b>3</b>	SISTEMA DE TRANSMISIÓN GENERAL COMPONENTES A CAMBIAR
<b>4</b>	SISTEMA NEUMÁTICO Y DE ENFRIAMIENTO MEJORAS Y PIEZAS A CAMBIAR
<b>NOTA</b>	EN LAS MEJORAS ANTES MENCIONADAS ESTA LO SIGUIENTE
<b>a)</b>	EN LAS MEJORAS ESTA ELIMINAR LOS MICROSWITCH POR SENSORES INDUCTIVOS
<b>b)</b>	ELIMINAR LOS REOSTATOS DE SOLDADURA O DE SELLADOS TANTO VERTICAL COMO HORIZONTAL POR MODELOS DE SELLADO MÁS SENCILLOS, PRÁCTICOS Y MEJOR FUNCIONAMIENTO
<b>c)</b>	CAMBIAR TODAS LAS CONEXIONES MANGUERAS PASAMUROS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
<b>d)</b>	CAMBIAR TODAS LAS CONEXIONES MANGUERAS ELECTROVÁLVULAS DEL SISTEMA NEUMÁTICO
<b>e)</b>	ELIMINAR RODILLOS NEGROS DE PREDESARROLLO COLOCANDO UN MOTOR DE CORRIENTE DIRECTA PARA EL DESEÑROLLADO DE PELÍCULA COMO ( IS-7 E)
<b>f)</b>	ELIMINAR RODILLOS Y MICROS COLOCANDO UN BALANCÍN CON SENSORES COMO ( IS-7 E)
<b>g)</b>	AL ÁRBOL DE LEVAS LIMPIEZA, PINTURA, CHUMACERAS , CAMBIO DE BALEROS



La base se desmonta para limpiar de pintura dañada, lijar, y colocar pintura especial, catalizador y endurecedor.



También se desmontan placas castin para su reparación, lijar, pulir y pintar ambos lados.

**Nota Importante:** En las placas o Canstin en caso de que los soportes estén rotos o soldados se reemplazaran para asegurar soporte



**Nota:** La mejora de esto es que quedan bien pintadas y pulidas y reparadas



Se desmontan bases soportes de los conformadores para su reparación, limpieza, pulido y pintura.



**Nota:** toda la estructura de acero inoxidable se limpia y se pule

### Sistema Eléctrico General

Reparación y mejoras en los diferentes sistemas

**Sistema Eléctrico:** Se coloca un tablero grande a un costado de la maquina según sus necesidades sea derecho o izquierdo con la mejora de sacar del interior de la maquina todos los transformadores, contactores, relevadores, reóstatos, relay de tiempo y principalmente para mejorar la limpieza del compartimiento del los porta rollos.





### Sistema Eléctrico General

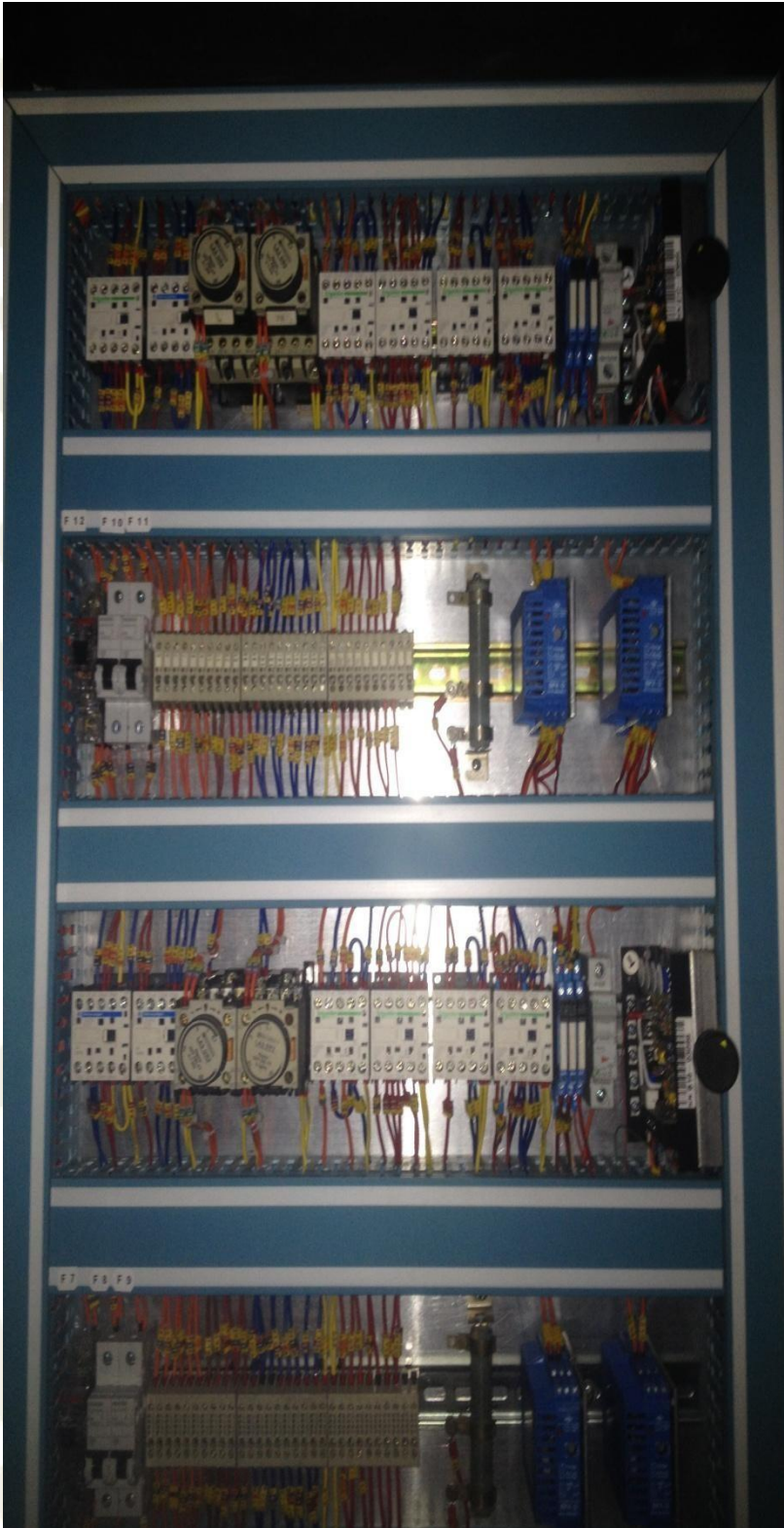
En este sistema se modifica y cambia el total de los componentes y se adapta esta mejora de colocar tablero a un costado para mejorar y dar estética y presentación y sobre todo para poder realizar limpieza e área de portarrollos ya que ahí se encontraban los transformadores de soldadura. y así como queda el tablero para cuando se hace algún servicio o cambio de algún contactor es más practico y seguro.

### Total de piezas a cambiar

A continuación se en listan componentes a cambiar

- 1.- Cables rojo calibre 16, 12 y 14
- 2.- Cable azul calibre 16
- 3.- Cable Negro calibre 16, 12 y 14
- 4.- Cable amarillo calibre 16
- 5.- Cable blanco calibre 16, 12 y 14
- 6.- Cable verde calibre 16
- 7.- Cable multi conductor calibre 18
- 8.- Canaleta
- 9.- Riel Din
- 10.- Sujeta cables varias medidas
- 11.- Clemas de conexión
- 12.- terminales varios calibres y colores
- 13.- Numeración para identificar
- 14.- Fuente de alimentación 24 v
- 15.- Transformadores 220 v a 30 para sellados
- 16.- Placas de identificación tablero





El tablero general se cambian todos los componentes eléctricos y electrónicos

- 1.- Sensores inductivos # 6X858 12 Pz
- 2.- Relevadores CA-131 # 4X777 16 Pz
- 3.- Relevadores CA-122 # 4X779 12 Pz
- 4.- Contactor # 6x859 1 PZ
- 5.- Sobre carga 7E128 1 PZ
- 6.- Breaker 10 A # 6X734 4 pz
- 7.- Breaker 15 A # 6X735 4 pz
- 8.- Breaker 13 A # 6X830 1 pz
- 9.- Breaker 6A # 6X733 2 pz
- 10.- Breaker 5 A # 6X732 2 Pz
- 11.- Breaker 1 A # 6X736 2 pz
- 12.- Breaker 2 A # 6X827 2 pz
- 13.- Breaker 8A # 6X828 2 pz
- 14.- Timer # 6X847 2 pz
- 15.- Timer # 6X801 4 pz
- 16.- Tablillas de conexión # 3XX34 14 pz
- 17.- clemas # 6XX35 200 pz
- 18.- Relay estado solido # B0118 4 pz Mejora
- 19.- Modulo de soldaduras 6X836 4 Pz Mejora
- 20.- potenciómetros # 6X839 10 k 4 pz mejora
- 21.- Inversor # 6X880 1 pz Mejora
- 22.- tarjeta de velocidad # 7L001 1 pz
- 23.- cable terminal vertical A # 7E149 2 pz
- 24.- cable terminal Vertical B # 7E148 2 pz
- 25.- cable terminal # 7E147 2 pz
- 26.- Cable terminal # 7E146 2 pz
- 28.- para complementar el total del tablero se incluyeron relevadores de estado sólido para diferentes señales 6 pz
- 29.- Se incluye fuente de 24 v a 15 amp para voltaje de sensores y relevadores 1 pz
- 30.- se coloca breaker trifasico de 15 A para entrada de alimentación
- 31.- Se realiza mantenimiento a los transformadores de soldadura colocando barniz.

**Nota:** Si se encuentran en mal estado se cambian  
Como se ve en tableros es una mejora para toso por limpieza, por mantenimiento, por presentación

- 32.- lámparas germicidas # 0934 4 b pz
- 33.- bases tubos germicidas # 1138 8 pz
- 34.- Balastras tubos germicidas # 0923 2 pz

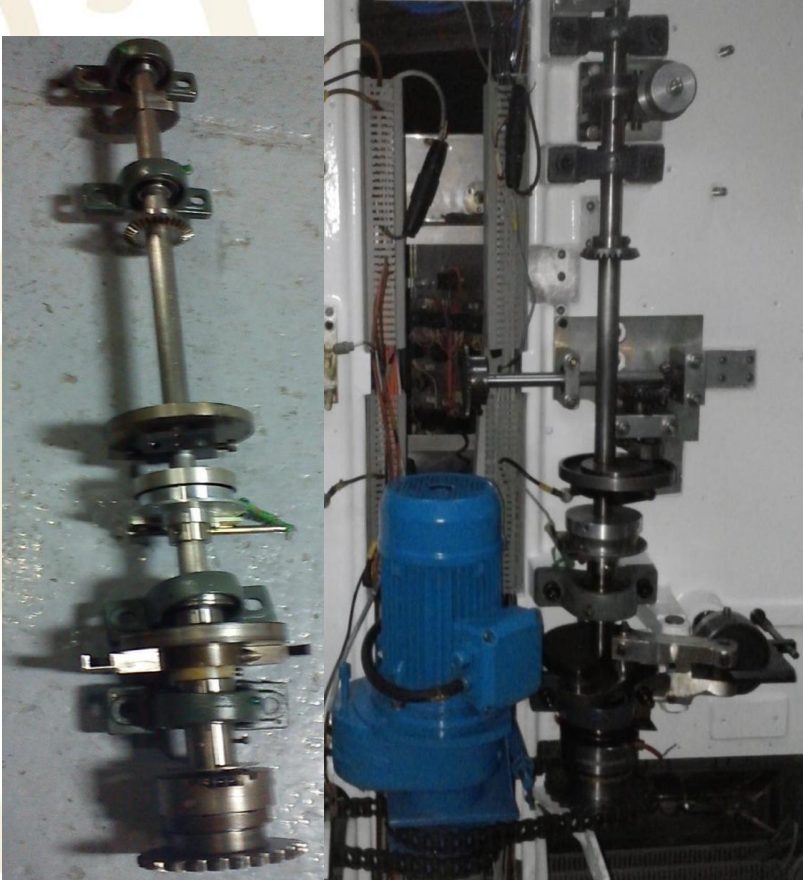


Modificación y Mejora

Se adaptan bases para fijar sensores

Se sustituyen los microswitch por sensores inductivos # 6X858  
en árbol de levas de ambos lados AvB con esto se baja el costo

### Sistema de transmisión y mecánico

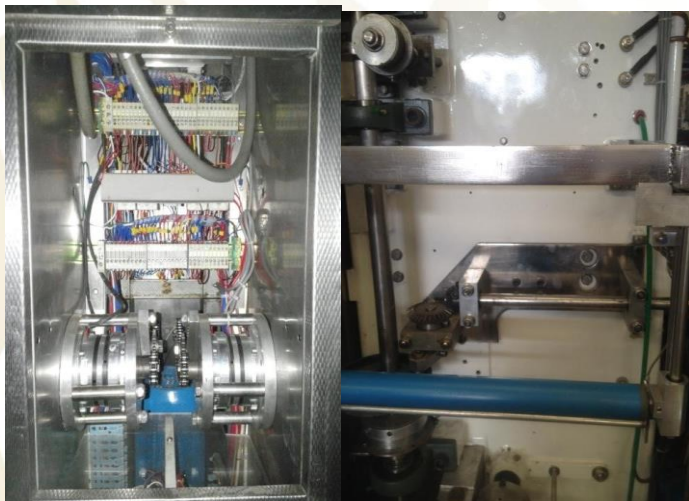
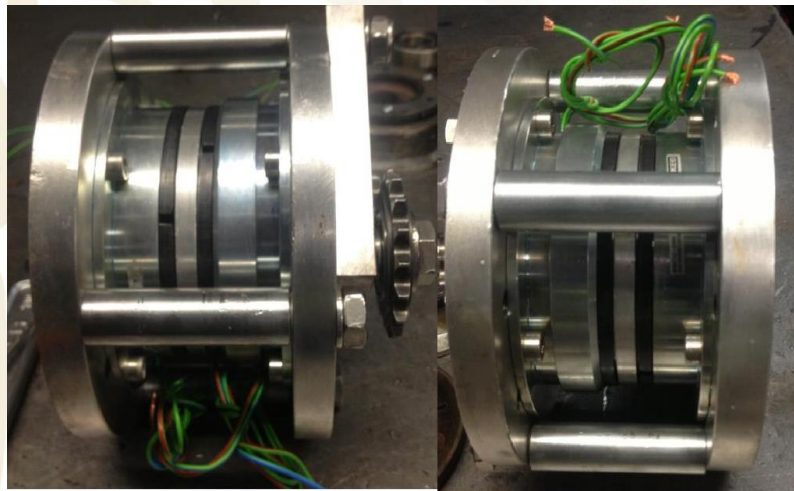


Mantenimiento a sistema de  
transmisión, pintar  
chumaceras  
, moto reductor





## Sistema de Desarrollo



Mantenimiento preventivo al sistema de desarrollo cambiando bujes, pernos, baleros y cadenas y piezas dañadas



**Sistema neumático:** Se cambian electroválvulas de inyección, manguera color azul para el aire y todas las conexiones.

**Mejoras:** Se elimina mangueras nylon flex y abrazaderas sin fin de manguera y se coloca tubo flexible y conexiones de conexión riplada



Eneste sistema de cambia totalmente todas las conexiones festo

Se cambian electroválvulas para el sistema de inyección

Se cambian o ring a válvulas de inyección

Se cambia manguera azul para sistema neumático

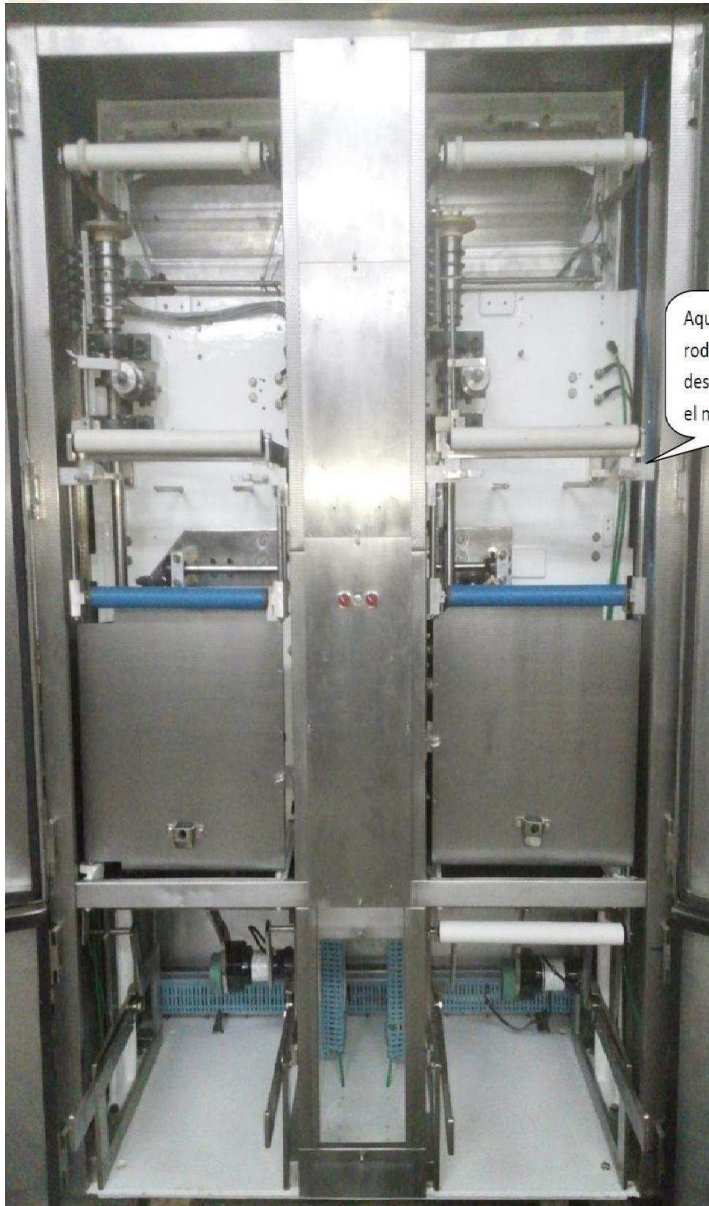
- 1.- Electroválvula # 7X449 2 pz
- 2.- Electrovalvula # 7X450 1 pz
- 3.- Manguera # 7X465 10 pz
- 4.- Conexion # 7x443 12 pz
- 5.- pasamuro 7X460 8 pz
- 6.- Oring # 6X006 4 pz
- 7.- Oring. # 6XX11 4 pz
- 8.- Oring # 6X354 2 pz
- 9.- Resorte # 66020 2 pz
- 10.- Oring. # 6XX73 2 pz

**Sistema de inyección:** se realiza la limpieza, pulido y cambio de oring, cambio de conexiones, lubricación, cambio de tornillería



**Sistema de Enfriamiento:** Se cambian todos los pasa muros con conexión rápida y conexiones en todas las prensas, se cambian todas las mangueras en color verde como marca la norma de colores mejoras, cambio de conexiones comerciales y más rápidas de desconexión y eliminar mangueras en el piso de la máquina.

Así queda la maquina después de haber realizado el servicio



Aquí  
rod  
des  
el m



Se cambian  
totalmente las puertas  
en policarbonato  
solido de y se cambian  
bisagras  
  
se da en a mejor  
presentación y  
estética





## **II. PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La realización del servicio se llevará a cabo dentro de los 48 días naturales posteriores a la firma del pedido correspondiente, en las instalaciones de “LICONSA” en la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en la Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Michoacán, previa verificación del área requirente.

El servicio requiere para la instalación y desinstalación de las envasadoras ser realizado sólo los días viernes a partir de las 18:00 horas y hasta el día sábado hasta las 23:00 horas para no afectar el proceso productivo.

## **III. FORMA DE PAGO PROPUESTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizaran en una sola exhibición por cada envasadora terminada, instalada y puesta en marcha por el 100 % (cien por ciento) del valor total de la prestación de “EL SERVICIO” realizado conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Departamento de Finanzas de “LA CONVOCANTE”, indicando que se cumple con las condiciones, características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la prestación de “EL SERVICIO”.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición mediante cheque nominativo, a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente para su revisión, así como el comprobante de recepción de la entrega a entera satisfacción de “LICONSA” en la caja general de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en la avenida Lázaro Cárdenas Núm. 642, Colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para LICONSA, S.A. de C.V., un incumplimiento en el plazo convenido.

La factura deberá de coincidir en descripción y precio con el indicado en este pedido, misma que deberá estar requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29-A. El IVA será pagado por LICONSA, S.A. DE C.V., en los términos que marca la



legislación aplicable; este deberá indicarse al final de la factura, por separado del importe principal.

En caso de que la factura presentada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, el área de caja general de LICONSA de la GEM, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”.

El proveedor deberá presentar el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, asimismo, entregar directamente en la caja general, en forma impresa, en formato PDF y XML en forma electrónica en cada presentación de factura a revisión por los servicios realizados.

#### IV. GARANTÍAS DE “LOS SERVICIOS”:

El “PROVEEDOR” deberá garantizar “LOS SERVICIOS” contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de 1 (año) a partir de la fecha de la prestación del servicio, obligándose el “PROVEEDOR” adjudicado a sustituir, en el lugar en que se hubiese prestado, “EL SERVICIO” que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación por escrito del área requirentes.

#### V. PENA CONVENCIONAL:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de “LA LEY”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la realización de los servicios, calculado sobre el importe total de los que no sean entregados, conforme al plazo indicado por el área usuaria, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, Liconsa podrá optar por la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, previamente al pago respectivo de la factura.



El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

## **VI. VIGENCIA**

El Período de vigencia de la presentación del servicio, será del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, pudiendo reprogramarse de común acuerdo entre el proveedor y Liconsa por causas ajenas y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio y descrito en el apartado de condiciones.

## **VII. PERSONAS RESPONSABLES DE ACEPTAR LOS SERVICIOS:**

La Subgerente de Producción y Mantenimiento y El Jefe de Mantenimiento a Planta, serán los encargados de verificar que “EL SERVICIO” se realice cumpliendo con las condiciones, características y especificaciones técnicas.

### **10.- VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El titular, Ing. Wenceslao Vázquez Barrios, Jefe del Departamento de Mantenimiento, será la persona designada para verificar que el servicio de Mantenimiento Mayor a Envasadoras se Realice de conformidad con lo establecido en este Anexo Técnico, y en caso de que el servicio no se entregue conforme lo requerido no se recibirá, dando aviso por escrito al proveedor, para que proceda con las adecuaciones correspondientes, sustituyéndolo en un plazo no mayor de un día hábil.



**ANEXO II  
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO  
DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

<b>I. Documentación legal y administrativa I</b>		
<b>Documento</b> (5.5.1.)	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar de forma escaneada un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo IV (Manifestación de Identidad y Facultades)</b>. (NUMERAL 5.5.1.)</p>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.2.)	Escaneo de la <b>Copia de identificación oficial vigente</b> del "LICITANTE" y en su caso de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). (NUMERAL 5.5.2.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.3.)	Escaneo de la <b>Declaración de integridad</b> , en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO"; formato <b>anexo V</b> . (NUMERAL 5.5.3.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.4.)	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar Escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los <b>artículos 50 y 60</b> de "LA LEY", formato <b>Anexo VI</b> . (NUMERAL 5.5.4.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.5.)	Escaneo de la <b>Copia de la Cédula</b> de Identidad Fiscal, del "LICITANTE". (NUMERAL 5.5.5.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.6.)	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", Escaneo de la declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las <b>MIPYMES</b> , de acuerdo al <b>Anexo VII</b> . (NUMERAL 5.5.6)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.7.)	Escaneo de Copia del Registro Patronal IMSS. (NUMERAL 5.5.7)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento</b> (5.5.8.)	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", presentar Escaneo de escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el "LICITANTE" o su representante legal, que contenga la manifestación, que los <b>derechos y obligaciones</b> derivados de la convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a	Sí ( ) No ( )



	favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE". (NUMERAL 5.5.8.)	
<b>Documento (5.5.9.)</b>	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar escaneo de la copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO". (NUMERAL 5.5.9)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento (5.5.10.)</b>	Escaneo de la manifestación de " <b>no conflicto de interés</b> " en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE" o en su caso por su apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en el supuesto que señala el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas., formato <b>Anexo VIII</b> . (NUMERAL 5.5.10.)	Sí ( ) No ( )
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA</b>		
<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda " <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> ", debiendo integrarse con la descripción de "EL SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", Se presentará propuesta de las partidas completas conforme a lo indicado en el numeral <b>3</b> y el <b>Anexo I</b> de esta convocatoria, así las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "EL SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. <i>(Para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).</i>  Los "LICITANTES" participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el <b>Anexo I</b> de la presente convocatoria a la Licitación. (NUMERAL 5.6.1.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento núm. 1</b>	Manifestación por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por el "LICITANTE" o por su Representante Legal, en el que señale que <b>es de Nacionalidad Mexicana. Anexo IX.</b>	Sí ( ) No ( )
<b>Documento núm. 2</b>	Escaneo de Manifestación por escrito adjunto a su propuesta técnica, firmado por "EL LICITANTE" o su representante legal, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, la cual tendrá una vigencia mínima de <b>1 (año)</b> a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulten con defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, en un periodo que no excederá 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación escrita por parte del área requirentes, (Recursos Materiales y Servicios Generales)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento núm. 3</b>	Como parte de la propuesta técnica, los "LICITANTES" deberán incluir Escaneo de la declaración en la que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" que la entrega de " <b>EL SERVICIO</b> " será en la fecha y condiciones pactadas en el numeral <b>3.1</b> de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento Núm. 4</b>	Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad del "LICITANTE" que "EL SERVICIO" objeto de la presente licitación, no se tendrán por <b>recibidos o aceptados</b> , hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en el <b>Anexo I</b> de la convocatoria de la licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )



<b>Documento Núm. 5</b>	Los “ <b>LICITANTES</b> ” deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que es de su estricta responsabilidad en caso de salir adjudicado, el que cumpla con sus obligaciones patronales ante la secretaria del trabajo y previsión social, así como ante el instituto mexicano del seguro social, igual mente el proveedor exime expresamente a LICONSA S.A. de C.V. Gerencia Metropolitana Norte, de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social, o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento Núm. 6</b>	Los “ <b>LICITANTES</b> ” deberán anexar a la propuesta técnica escrito escaneado, en el que manifieste que en caso de resultar ganador del servicio, presentara el certificado de no adeudo en pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social expedido por el mismo, hasta el CUARTO BIMESTRE DEL 2019.	Sí ( ) No ( )
<b>Documento Núm. 7</b>	Los “ <b>LICITANTES</b> ” deberán presentar escrito escaneado, en el que manifiesten, que cuenta con toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio a la Gerencia Estatal Michoacán, de Liconsa, S.A. de C.V., conforme lo requerido en este <b>Anexo I</b> (Anexo Técnico).	Sí ( ) No ( )
<b>Documento Núm. 8</b>	Los “ <b>LICITANTE</b> ” deberá presentar escrito escaneado en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado presentara de manera mensual y bimestral, ante el área de Mantenimiento, los comprobantes de pagos realizados ante el I.M.S.S., de los elementos que realicen la prestación del servicio.	Sí ( ) No ( )
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> ”, Indicando la descripción de “EL SERVICIO”, el precio mensual del servicio, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además el importe total de la propuesta, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de “EL SERVICIO”, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos. <b>Anexo X ejemplo.</b> (NUMERAL 5.7.1)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento 5.7.2.</b>	Los “ <b>LICITANTES</b> ” deberán cotizar las partidas completas. (NUMERAL 5.7.2.)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento 5.7.3.</b>	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia a partir de <b>presentación de la propuesta y hasta el 40 días naturales posteriores.</b> (NUMERAL 5.7.3)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento 5.7.4.</b>	Los precios señalados en su propuesta <b>precio será fijo</b> ” hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.(NUMERAL 5.7.4)	Sí ( ) No ( )
<b>Documento 5.7.5.</b>	Condiciones de pago, deberá de efectuarse a los <b>20 (veinte) días naturales</b> posteriores a la presentación de las facturas a revisión. (NUMERAL 5.7.5.)	Sí ( ) No ( )

La presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el licitante, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

**NOTA:** El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

**LICONSA**  
ABASTO SOCIAL DE LECHE

JIQUILPAN, MICHOACAN,. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO III**

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número \_\_\_\_\_ convocada por "LICONSA" para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:  
 Registro Federal de Contribuyentes:  
 Domicilio:  
 Calle y Número:  
 Colonia: Delegación o  
 Municipio: Entidad  
 Código Postal:  
 Federativa:  
 Teléfonos: Fax:  
 Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad





**ANEXO III  
SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica número: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE:** \_\_\_\_\_  
**PAGINA:** \_\_\_\_\_.

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





Nombre y domicilio del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- **El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.**
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

JIQUILPAN, MICHOACAN., \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)



**ANEXO VI**

**MANIFESTACION DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_  
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).



## ANEXO VII

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



### Instructivo de llenado

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.







**ANEXO IX**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN  
PRESENTAR LOS LICITANTES CON REFERENCIA A LA NACIONALIDAD  
MEXICANA.**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

LICITACION PUBLICA PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. \_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(nombre del "LICITANTE", o en su caso por su apoderado)\_\_\_\_\_,  
**Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad  
mexicana.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO X**

**EJEMPLO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NUMERO \_\_\_\_\_**

<b>PART</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
1	Servicio de Mantenimiento Mayor a Tres Envasadoras	1	Servicio	
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>IVA</b>				
<b>TOTAL</b>				

**CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.:**

**INCLUYE TODOS LOS GASTOS, OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SEA NECESARIO EROGAR PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE “EL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.**

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA:**

**PRECIOS FIJOS:**

**TIPO DE MONEDA:**

**CONDICIONES DE PAGO:**



ANEXO XI

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA. **(PROVEEDOR  
ADJUDICADO)**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en  
\_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número  
\_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V". Liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa. En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_



Nombre y firma

## ANEXO XII

### EL MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR RUTINARIO EXTERNO A ENVASADORAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:

**1.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

**1.2.-** Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de LICONSA, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de Julio de 1995, según consta en la Escritura Pública número 24,971 de fecha 15 de Agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552.

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos



industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que \_\_\_\_acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar el servicio de mantenimiento mayor rutinario externo a tres envasadoras, siendo éstas, **1(S7), 2(IS6) Y 3(S6)**, (en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”) de la Gerencia Estatal Michoacán de “**LICONSA**”, en los términos y condiciones del **ANEXO TÉCNICO**, mismo que firmado por “**LAS PARTES**” forma parte del presente contrato.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás disposiciones legales aplicables en la materia; se otorgó el presente contrato por medio del procedimiento \_\_\_\_ número \_\_\_\_, a favor de “**EL PROVEEDOR**”, por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “**LICONSA**”, de conformidad \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número 510.-0108/2019 de fecha 16 de enero de 2019, girado por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_, bajo la partida \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que \_\_\_\_acredita su personalidad como Apoderado de “**EL PROVEEDOR**” con la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_; quien se identifica con credencial



para votar vigente, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación \_\_\_\_\_, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.-** Que dentro de su objeto social se encuentra:

**2.4.-** Que cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Registro Patronal del IMSS: \_\_\_\_\_

**2.3.-** Que está enterado de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables

**2.4.-** Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 2019; que se encuentra al corriente en sus obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); de igual forma que está al corriente en el pago de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.5.-** Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni municipales.

**2.6.-** Que se clasifica como una empresa\_\_\_\_\_.

**2.7.-** Que está enterado de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Leyes, imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como de los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.8.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de este contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de



su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar “**EL SERVICIO**” con las especificaciones y en los términos y condiciones dispuestas en el **ANEXO TÉCNICO**.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE ENTREGA

La ejecución de “**EL SERVICIO**” se llevará a cabo dentro de los 74 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento contractual, en las instalaciones de “**LICONSA**” en la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en la Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, C.P. 59510 Jiquilpan Michoacán.

### TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“**LICONSA**”, a través de \_\_\_ de la Gerencia Estatal Michoacán, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**EL SERVICIO**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “**LICONSA**”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

### CUARTA.- PRECIO

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno a “**EL PROVEEDOR**” con motivo del presente contrato.

“**LICONSA**” cuenta con un presupuesto para ejercer por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_00/100 **M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado.



En el monto a pagar, quedan contenidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“EL SERVICIO”**, tales como mano de obra y refacciones, por lo que no podrá repercutir costo adicional alguno a **“LICONSA”** bajo ningún concepto, el precio es fijos y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

#### **QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de **“LICONSA”**, por **“EL SERVICIO”** efectivamente realizados, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas o el Departamento de Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de **“LICONSA”** respecto a su contenido y procedencia de pago.

**“LICONSA”** realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”**.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“EL SERVICIO”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Diciembre de 2014, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de **“LICONSA”**, por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

El pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que





en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

#### **SEXTA.- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para el logro satisfactorio de los mismos.

Una vez que la Jefatura de Mantenimiento a Planta de la Gerencia Estatal Michoacán de “**LICONSA**” haya verificado y supervisado la realización de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato y en caso que determine que no reúnen las especificaciones y características descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, dará aviso a “**EL PROVEEDOR**”, para que posterior a la notificación, explicando las causas que originaron el incumplimiento y el compromiso para su corrección, sin que implique alguna modificación en cuanto a precio, calidad y especificaciones.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier modificación al contrato, respecto del plazo, monto o cuantías, deberá ser pactada mutuamente y formalizarse por escrito, previo cumplimiento de su vigencia; respecto del incremento del contrato o de la cantidad de bienes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 52 y 54 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo señalado en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, y en las demás disposiciones aplicables.

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **DÉCIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”. Dicha suspensión se



notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento de que “**LICONSA**” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga ante “**LICONSA**” a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; a la firma de este Instrumento.

La fianza presentada por “**EL PROVEEDOR**” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue la fianza a que se refiere esta cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “**LICONSA**” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que “**LICONSA**” le proporcione a “**EL PROVEEDOR**”, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndosele a “**EL PROVEEDOR**” su divulgación a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de “**EL SERVICIO**” “**EL PROVEEDOR**” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.



## DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” que se estipulan en el presente, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividades aplicables a la materia.

Sin perjuicio de lo anterior “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá el derecho de su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, se encuentre en apego a la Normatividad Interna.

## DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta que presentó a “**LICONSA**” el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.

## DÉCIMA OCTAVA.- ANTICORRUPCIÓN



“**LAS PARTES**” manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de suscitarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes mencionada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma Ley.

#### **VIGÉSIMA.- DEL ARBITRAJE**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior, “**LAS PARTES**” podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” conviene en responder ante “**LICONSA**” de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de “**EL SERVICIO**”, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a “**LICONSA**” tomando las providencias necesarias para cumplir con las



obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“EL SERVICIO”**.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

Si durante la ejecución de **“EL SERVICIO”**, sobrevinieran discrepancias de carácter técnico, económicas y/o administrativas, relacionadas directamente con la prestación de **“EL SERVICIO”**, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en nombrar un representante por cada una de ellas, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

### **VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

### **VIGÉSIMA QUINTA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, **“EL PROVEEDOR”** está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **Liconsa**, S.A. de C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

### **VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, por su Reglamento, por el Manual Administrativo en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o



diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en Jiquilpan, Michoacán, a .

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
APODERADO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Servidor Público encargado de la Administración y Vigilancia  
del Cumplimiento del Presente Instrumento**

**REVISIÓN LEGAL**

**UNIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
/